



Universidad Nacional de Lanús

010/12

Lanús, 19 de marzo de 2012

VISTO, el expediente N° 679/12 correspondiente a la 1° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 191/12 de fecha 18 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el 07 de marzo de 2012 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con Dedalo S.R.L;

Que el citado Convenio tiene por objeto realizar intercambio de insumos, comprometiéndose la UNLa a colocar el logo de “Biblos” en cada convocatoria a actividades extracurriculares que realice la Maestría de la Investigación Científica y Biblos se compromete a auspiciar las actividades extracurriculares de dicha maestría;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2012, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 07 de marzo de 2012 entre Dedalo S.R.L, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (1) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Oscar Tangelson Daniel Rodriguez



Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA EDITORIAL
DÉDALO S.R.L**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por el Mg. Nerio Neitotti DNI 10.655.122, en su condición de Vicerrector, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y **DÉDALO S.R.L** (ex Editorial Biblos), con domicilio en Pasaje José María Giuffra 324, Ciudad de Buenos Aires, representado para este acto por Javier Riera., DNI. 05089781, en su carácter de Gerente, en adelante denominado "BIBLOS", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar un "Intercambio de insumos".

SEGUNDA: La "UNLa" se compromete a colocar el logo de "Biblos" en cada convocatoria a actividades extracurriculares que realice la **MAESTRÍA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**; "BIBLOS" por su parte se compromete a auspiciar las actividades extracurriculares de la **MAESTRÍA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** y a ofrecer un 10 % de descuento en las compras de libros que realice la UNLa. Ambas partes se comprometen a gestionar co ediciones de índole académica, cuya distribución queda a cargo de BIBLOS. Las condiciones de la cesión de derechos de autor se convendrán en cada caso

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SÉPTIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 14 días del mes de enero de 2012.

Mg. Nerio Neitotti
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús